



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3056/2022**

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 947/97 mediante la cual se ha donado al Instituto Provincial de la Vivienda el inmueble descrito en la misma;

El Decreto Nro. 05/97 de fecha 9 de enero de 1997 que promulga la Ordenanza citada;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 947/97 de fecha 08/01/1997 promulgada por Decreto Nro. 005/97 de fecha 09/01/1997 se ha donado al Instituto Provincial de la vivienda el e inmueble a saber: *UNA FRACCIÓN DE TERRENO, con sus mejoras designada como QUINTA Nro. 26. de las que forman el pueblo "San José". Estación Balnearia; Pedanía Concepción; Departamento San Justo. de esta provincia de Córdoba, compuesta de 130 mts. de frente por 100 mts. de fondo, o sea con una superficie total de una hectárea con 3.000 mts cuadrados; que linda: al Norte con la Quinta no 16. al Sur con la calle Sargento Cabral, al Este con la calle General Paz y al Oeste con Quinta Nro. 25. Inscripto en relación a la **matricula no 329.143** de folio real; -*

Que dicho inmueble, Lote designado como QUINTA Nro. 26 de la Localidad de Balnearia Inscripto en l a Matrícula Nro 329.143 del Dpto San Justo, Pcia. de Córdoba ha sido destinado para loteo (36 lotes) con la finalidad de la construcción de viviendas;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que el Proyecto que nos ocupa, (Loteo) reviste interés público y social ya que el destino del mismo fue la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar, siendo ello una necesidad imperante en nuestra localidad;

Que en consecuencia de lo anteriormente manifestado, por los fundamentos detallados, en ejercicio de las facultades que por derecho asisten;

POR TODO ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA,

SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de INTERES PUBLICO Y SOCIAL al Proyecto de Loteo de treinta y seis (36) lotes para viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar, ejecutadas en el Lote Designado como Quinta nro. 26 de la localidad de Balnearia, inscripta con relación a la Matrícula Nro. 329.143 el Dpto San Justo, Pcia. de Córdoba.- -----

ARTÍCULO 2º: REFRÉNDESE el presente por el Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Ingeniero Víctor Hugo Fassina .- -----

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. - PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 108/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2022.-